



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000541-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2017

VISTO:

VISTOS: PROVEÍDO S/N, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, INFORME N° 511-2017-GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-ORAJ, SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE INTERESES DE BONIFICACION ESPECIAL (DU N°037-94-PCM), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el administrado ESTEBAN DIOSES FEIJOO solicita REQUERIMIENTO DE PAGO DE INTERESES DE BONIFICACION ESPECIAL (DU N°037-94-PCM)

Que, mediante RESOLUCION JUDICIAL N° 09 -FALLO, se declara FUNDADA la demanda.

Que, mediante Informe Legal N° 511-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado recurrente, por cuanto emana de una decisión judicial, que debe ser solicitado por el mismo modo.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000541-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2017

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado ESTEBAN DIOSES FEIJOO, en cuanto a su solicitud denominada “REQUERIMIENTO DE PAGO DE INTERESES DE BONIFICACION ESPECIAL (DU N°037-94-PCM)”.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. [Signature] Manduy Vargas
SECRETARÍA GENERAL